Contrato - Información general

01102020-0924

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1875942

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1875942

Versión del contrato 1

Objeto del contrato: Implementar procesos bioseguridad y de apropiación digital en las empresas agroindustriales de Caldas pertenecientes a la estrategia "Origen Caldas", que aporten a su fortalecimiento comercial, a partir de herramientas digitales disponibles en el mercado y las redes sociales.

Tipo Prestación de servicios

Fecha de terminación del contrato: 18/12/2020 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) (•) Sí () No

Estado de contrato Firmado

Liquidación (•) Sí () No

Fecha de inicio de liquidación 19/12/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de liquidación 18/04/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Obligaciones ambientales () Sí (•) No

Obligaciones pos consumo () Sí (•) No

Reversión () Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FENALCO CALDAS

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO - SECCIONAL CALDAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FENALCO CALDAS* *Fecha de aprobación:* *30/09/2020 11:32:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZABAL* *Fecha de aprobación:* *30/09/2020 1:18:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso CCE-16-Servicios_profesionales_gestion

Número del proceso CD-SADR-410-2020_

Título del proceso Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con FENALCO

Descripción Implementar procesos bioseguridad y de apropiación digital en las empresas agroindustriales de Caldas pertenecientes a la estrategia "Origen Caldas"

Duración del contrato 78 (Días)

Unidad de contratación SECRETARIA DE AGRICULTURA

Título de la oferta

Tipo Prestación de servicios

Cuantía del contrato 70.000.000 COP

Condiciones

Volver al principio

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado () Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? () Sí (•) No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

01102020-0924

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23
Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio Manizales
Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23
Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Manizales	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.1875942

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
70.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111701	Implementar procesos bioseguridad y de apropiación digital en las empresas agroindustriales de Caldas pertenecientes a la estrategia Origen Caldas	1,00	UN	70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
Aceptación de la oferta para la celebración del contrato suscrita por el representante legal.	4 Carta presentacion propuesta_FENALCO.pdf	No	(detalle)
Autorización del órgano societario correspondiente cuándo el representante legal del contratista posea limitaciones estatuarias para la celebración del contrato.	Certificado inhabilidades e incompatibilidades.pdf	No	(detalle)
Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.	certicacion parafiscales sep2020.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios del contratista y de su representante legal.	Certificado PROCURADURIA FENALCO.zip	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes fiscales del contratista y de su representante legal.	Certificado CONTRALORIA PATRICIA ARIAS.zip	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal del contratista	Certificado JUDICIAL PATRICIA ARIAS.pdf	No	(detalle)
Certificado de cuenta bancaria actualizada del contratista.	CERTICADO BANCARIO SEPTIEMBRE 2020.pdf	Sí	(detalle)
Certificado de existencia y representación legal del contratista expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a treinta (30) días calendario.	CAMARA COMERCIO ACTUALIZADA.pdf	No	(detalle)
Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del contratista.	Cedula representante legal.pdf	Sí	(detalle)
Copia legible del registro único tributario (RUT) del contratista.	rut actualizado 2020 julio.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
CLAUSULADO FIRMADO.pdf	CLAUSULADO FIRMADO.pdf	Descargar	(detalle)
IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto ANA MILENA NIETO OSSA **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 24766593
Supervisor **Tipo de documento** **Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	ANA MILENA NIETO OSSA	1 día de tiempo transcurrido *(30/09/2020 1:18:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZABAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Inversión

01102020-0924

Destinación del gasto		
Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	70.000.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
	Total	70.000.000

Código BPIN 2020003170002 **Año de vigencia** 2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	**3500013159**	**CDP**	**No validado**	**70.000.000 COP**	**70.000.000 COP**	**00-00-00-000-000000**

Saldo de CDP 70.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 70.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

01102020-0924

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Ana Milena Nieto Ossa**, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Agricultura, debidamente facultado para la suscripción del presente instrumento y delegado para efectos contractuales por el Decreto Departamental No. 0404 del 26 de diciembre de 2018, y quien en adelante se denominara el Departamento, y de la otra, **FENALCO** con NIT 890800947-1, representada legalmente por Gloria Patricia Arias Pimienta, identificada con cédula de ciudadanía 30.274.764, quién en adelante se denominará el Contratista, hemos acordado celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Dadas las anteriores consideraciones, el Contrato se regirá por el contrato electrónico creado a través del SECOP II y por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por los estudios previos, por los documentos que dieron origen al mismo, y por la Ley: **i.** Que, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha diseñado la estrategia de desarrollo local con identidad territorial "ORIGEN CALDAS" como proyecto de ciudad y de región, para impulsar y dinamizar el desarrollo agroindustrial y la comercialización de los productos del sector agropecuario y agroindustrial, de las asociaciones de productores, emprendedores rurales y microempresarios del departamento de Caldas; **ii.** Que el presente convenio se encuentra acorde con el Plan Departamental de Desarrollo "Unidos es Posible" 2020-2023, en su Línea Estratégica: El proyecto referido, se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Unidos es posible", Línea Estratégica: "*Desarrollo económico y turismo de la naturaleza", Programa "Desarrollo de capacidades agroindustriales e inclusión comercial de productores agropecuarios dentro de la política pública Origen Caldas*" y el Subprograma "*Promover procesos de empresarización y comercialización para emprendedores, productores agropecuarios y asociaciones de productores*"; **iii.** Que, se hace necesario fomentar la integración territorial y promover el crecimiento económico, mediante el desarrollo de capacidades en los productores rurales. Para ello, se requiere establecer contrato con entidades que cuenten con idoneidad para apoyar a la Secretaría de Agricultura en la consolidación de esta estrategia; **iv.** Que, los Documentos relacionados en la Circular N° 001 del 13 de abril de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica, para esta modalidad de contratación fueron debidamente requeridos mediante correo de aprobación del proceso para la estructuración del mismo en el SECOP II, según los lineamientos de la resolución 1321-1 de 2020, siendo la Secretaría Ordenadora del gasto, la responsable de revisar dichos documentos en la mencionada plataforma.

Dadas las anteriores consideraciones, las Partes han decidido celebrar contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Primera. Objeto. Implementar procesos bioseguridad y de apropiación digital en las empresas agroindustriales de Caldas pertenecientes a la estrategia "Origen Caldas", que aporten a su fortalecimiento comercial, a partir de herramientas digitales disponibles en el mercado y las redes sociales.

Cláusula Segunda - Actividades: Conforme el objeto, el Contratista desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás necesarias para la protección de los intereses del Departamento:

Plan de fortalecimiento comercial y empresarial de la Estrategia Origen Caldas, que contempla lo siguiente.

1. Proceso formativo en apropiación digital.
2. Empresarios con capacidades digitales apropiadas.
3. Herramientas digitales incorporadas por empresario.
4. Mesa de ayuda para la apropiación digital.
5. Empresas y/o emprendimientos fortalecidas, formalizadas y cumplimiento de requisitos
6. Protocolos por actividad económica, socializados e implementados.
7. Protocolos por empresas EOC diseñados e implementados.
8. Un plan de comunicaciones ejecutado.
9. Una estrategia de marketing digital.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a setenta millones de pesos ($70.000.000). Dichos pagos se harán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes en armonía con el cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula segunda, anotando que en cada caso deberá mediar: **i.** Informe de actividades citado en la cláusula tercera, incluido los soporte a que hubiere lugar. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme las disposiciones en la materia. **Parágrafo:** El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula Séptima - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Obligaciones Generales del Contratista: Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Departamento, el Contratista contrae las siguientes obligaciones: **8.1.** Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental. **8.2.** Asumir el costo de las estampillas señaladas en la cláusula cuarta. **8.3.** Presentar ante la supervisión, de manera suficiente y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. **8.4.** Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia. **8.5.** Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago. **8.6.** No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Contrato y responder ante el Departamento y/o ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Dada la naturaleza del Contrato, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión del mismo.

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de Liliana López Cardona- Profesional Especializado, identificada con cedula de ciudadanía: 30.333.685, quien deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia de las actas e informes generados durante la ejecución del Contrato, incluyendo la de inicio y la de liquidación. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii**. Ejercer control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Anexos del Contrato: Hacen parte del Contrato los siguientes documentos: **i.** Estudios y documentos previos donde se establecen las actividades derivadas de la ejecución. **ii.** Propuesta técnica y económica del Contratista. **iii.** Documentos de prueba de la capacidad e idoneidad del Contratista. **iv.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento. **v.** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con la existencia y ejecución del mismo.

Cláusula Vigesimocuarta - Perfeccionamiento y ejecución: El Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes y de la acreditación del Contratista de encontrase a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere la autorización del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500013159 del 9 de septiembre de 2020.** Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigesimosexta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimoséptima - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoctava - Publicación en el Secop II: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ANA MILENA NIETO OSSA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

GLORIA PATRICIA ARIAS PIMIENTA
Cédula: 30.274.764
Contratista

LILIANA LOPEZ CARDONA
Supervisora

LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZABAL
Abogada Contratista- Secretaría Jurídica.
Proyectó.

01102020-0924

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500017805 **Beneficiario:** 8908009471 FED NAL COMERC FENALCO SECC CDS **Contrato:** ***01102020-0924***	**Fecha de Contabilización:** 01.10.2020 **Fecha Impresión:** 01.10.2020 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1

Descripción
IMPLEMENTAR PROCESOS BIOSEGURIDAD Y DE APROPIACIÓN DIGITAL EN LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE CALDAS PERTENECIENTES A LA ESTRATEGIA #ORIGEN CALDAS#, QUE APORTEN A SU FORTALECIMIENTO COMERCIAL, A PARTIR DE

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23060205/21045136/I1600140 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/PROMV PROC EMPRES Y COMER/
Valor: 70.000.000 COP
Proyecto: I.16-0014/001 PROCESOS AGROIND F0 0-0001 POSPRE: 23040
CDP Asociados:
3500013159
Programación PAC
OCT: 43.320.000
NOV: 13.340.000
DIC: 13.340.000

Gobierno de CALDAS
PRIMERO LA GENTE
GOBIERNO DE CALDAS
CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

Importe total: La suma de SETENTA MILLONES PESOS
Valor: 70.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador